



MINISTERIO  
DE SALUD

**RESOLUCION No. 597**  
De 19 de Septiembre de 2022

Que ordena levantar la obligatoriedad del cumplimiento de las Guías Sanitarias de Bioseguridad post COVID-19, para diferentes entornos y tipos de actividad, establecidas por el Ministerio de Salud en todo el territorio nacional.

**EL MINISTRO DE SALUD**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17 de la Constitución política señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger en su vida, honra y bienes a los nacionales donde quiera que se encuentren y a los extranjeros que están bajo su jurisdicción, asegurar la efectividad de los derechos y deberes individuales y sociales, y cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley;

Que el artículo 109 de la precitada excerta constitucional dispone que es función esencial del estado velar por la salud de la población y que el individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla;

Que, como parte de las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional con el objeto de evitar, controlar y mitiga la propagación de la enfermedad contagiosa denominada COVID-19, ocasionada por el virus SARS-CoV-2 y sus variantes, se ordenó mantener distanciamiento físico y restricciones de aforo en todo el territorio nacional.

Que mediante distintas resoluciones se adoptaron las Guías Sanitarias de Bioseguridad post COVID-19 que contribuyeron a controlar la evolución de la Pandemia; sin embargo basados en el comportamiento epidemiológico observado en nuestro país, y tomando en consideración los resultados logrados por las medidas implementadas y la estrategia de vacunación contra la COVID-19, a nivel nacional e internacional, su alta efectividad y cobertura en la población nacional, que se traducen en una disminución significativa en los indicadores de letalidad y de hospitalización, el Gobierno Nacional estima prudente y necesario flexibilizar la obligatoriedad del cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en estas Guías, no obstante, manteniendo una permanente vigilancia y control de las situaciones sanitarias emergentes, para proteger la salud de la población en el territorio nacional.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se ordena levantar la obligatoriedad del cumplimiento de las Guías Sanitarias de Bioseguridad post COVID-19, para diferentes entornos y tipos de actividad, establecidas por el Ministerio de Salud en todo el territorio nacional.

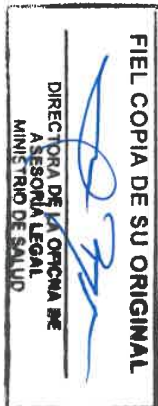
**SEGUNDO:** Recomendar según la actividad y el entorno en que se encuentre, tomar la decisión voluntaria de implementar las medidas de bioseguridad contempladas en estas Guías, puesto que, aunque se disponga la eliminación de la obligatoriedad de su cumplimiento, éstas medidas de salud pública continúan siendo eficaces para prevenir la transmisión de la COVID-19 y de cualquier otra enfermedad con similar mecanismo de transmisión.

**TERCERO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República; Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947; Decreto de Gabinete No.1 de 15 de enero de 1969.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Septiembre de 2022.



**DR. LUIS FRANCISCO SUCRÈ M.**  
Ministro de Salud

